

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0213 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 7 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando Nº 848-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 618-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 184-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Informe Nº 023-2017-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Informe Nº 023-2017-GDIS/MVES, la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos -Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Gerencia Municipal hacer uso de su descanso físico por Vacaciones, sugiriendo se designe al funcionario para que asuma sus funciones mientras

Que, con Informe Nº 618-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 184-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, tiene acumulado 43 días de descanso físico (correspondiendo 13 días del periodo 2016 y 30 días del periodo 2017), siendo que por la necesidad del servicio, la Gerencia Municipal estima conveniente conceder el descanso físico por 03 (tres) días, del 24 al 26 de Julio de 2017.

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando Nº 848-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- AUTORIZAR a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016, por el término de tres (03) días, comprendidos del

Artículo 2º.- ENCARGAR del 24 al 26 de Julio de 2017, al señor EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN – Gerente Municipal, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE MUNICIPALIDAD DE VILLA EL-SALVADOR

PTEAR SEORTAARTAS

SECRETARIA GENERAL "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz'

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Municipalidad Distrital De Villa El Salvadoc

VIDO IXICO PERALTA